MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE APORTE No. 178-2020

CLÁUSULA 1 – MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 2 – PRÓRROGA
CLÁUSULA 3 – FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 4 – GARANTÍAS
CLÁUSULA 5 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO
CLÁUSULA 6 - TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1 – MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Modifíquese el valor del contrato en el sentido de adicionar la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/C ($ 188.805.509)**, distribuidos de la siguiente manera:

APORTE ICBF			APORTE EAS		VALOR TOTAL ADICIÓN
$ 179.814.771			$ 8.990.738		
ATENCIÓN	TASAS COMPENSATORIAS	APORTE OTROS CONCEPTOS	APORTE CONTRAPARTIDA	APORTE VALORES TÉCNICOS AGREGADOS	
$ 179.814.771	$ 0	$ 0	$ 5.394.443	$ 3.596.295	$ 188.805.509

La adición se aplicará a los siguientes documentos presupuestales:

CDP	RP	VALOR
34320 DE 09/02/2020	52920 DE 22/02/2020	$ 179.814.771

CLÁUSULA 2 – PRÓRROGA: Modifíquese la cláusula 2 del documento "*Cláusulas contractuales específicas*", en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta **el 31 de diciembre de 2020**.

CLÁUSULA 3 – FORMA DE PAGO: El valor establecido en la presente adición se pagará en el sexto desembolso, de conformidad con lo estipulado en el numeral (iii.) de la cláusula 3 del documento "*CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE*" y se exigirán los requisitos de los desembolsos anteriores. PARÁGRAFO: el ultimo desembolso, se calculará multiplicando costo del cupo mes de atención de la canasta del mes de diciembre, por el total de cupos contratados, por 1 (un) mes.

DESEMBOLSO	VALOR INEJECUCIONES	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL A PAGAR
6	$ 43.446.493	$ 179.814.771	$ 223.261.264

PÚBLICA

CLÁUSULA 4 – GARANTÍAS. El contratista se obliga a realizar la modificación de las garantías establecidas en el contrato, ajustándola al nuevo valor y plazo, las cuales deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA 5 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA 6 – TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato y disposiciones no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

PÚBLICA